

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SMG-SAMC-180-2023**

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.011.122, de Pereira, Risaralda, Alcalde del municipio de Pereira, nombrado mediante Acta de posesión No. 50 del treinta (30) de diciembre de 2019, y facultado para suscribir el presente documento mediante Acuerdo No.30 de Diciembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, requiere seleccionar el contratista cuyo fin sea **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOLSA DE REPUESTOS - AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 (SIES -CCTV 123) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con la SECCION 1, SUBSECCION 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto oficial que se encuentra enmarcado dentro de la cuantía que aplica para este procedimiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 26 de junio de 2023, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el aviso de convocatoria, análisis del sector, estudio previo y el anexo complementario al proyecto de pliego de condiciones, por un periodo de cinco (5) días, contados a desde el 28 de junio de 2023 al 5 de julio de 2023.

Que todos los documentos pertinentes al presente proceso , podrán ser consultados en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Que frente al proyecto de pliego de condiciones publicado en la fecha previamente relacionada se presento una (01) observación extemporanea a la cual el Municipio de Pereira, dió respuesta y realizó la correspondiente publicación a través del portal único transaccional de contratación SECOP II.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor para **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOLSA DE REPUESTOS - AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 (SIES -CCTV 123) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** , con ocasión al presente proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMG-SAMC-180-2023**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda:

Certificado de	5278
----------------	------

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SMG-SAMC-180-2023**

<b>disponibilidad Presupuestal:</b>	
<b>Fecha de expedición:</b>	08/06/2023
<b>Rubio:</b>	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
<b>Centro de Costo:</b>	1105 SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
<b>Fondo:</b>	603 Contribución especial

Por lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el pliego de condiciones definitivas y ordenar, a partir del 12 de julio de 2023, la apertura del Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No SMG-SAMC-180-2023, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOLSA DE REPUESTOS - AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 (SIES –CCTV 123) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.** el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad de contratación que corresponde al presente procesos es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

**ARTÍCULO TERCERO:**El cronograma del proceso con lugares, fechas y horas en los cuales se llevará a cabo su desarrollo es el determinado en la plataforma del Contratación Pública SECOPI II.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo de la Selección Abreviada podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y términos indicados en la ley 80 de 1992, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proceso de selección podrá ser suspendido, y este será motivado mediante un acto administrativo, que así lo determine, cuando un juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la culminación normal del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:**El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) **SECOPII.**

**ARTÍCULO QUINTO:** El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

<b>Certificado de disponibilidad</b>	5278
--------------------------------------	------

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SMG-SAMC-180-2023**

<b>Presupuestal:</b>	
<b>Fecha de expedición:</b>	08/06/2023
<b>Rubio:</b>	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
<b>Centro de Costo:</b>	1105 SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
<b>Fondo:</b>	603 Contribución especial

**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SMG-SAMC-180-2023 no se encuentra limitado a Mipymes.

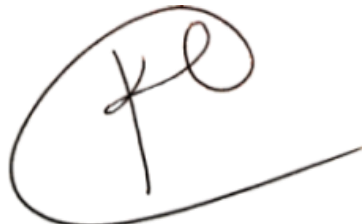
**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones definitivas y sus adendas si las hubiere.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
02460133145207-2964204-006529487



**KAREN STEPHANY ZAPE AYALA**  
Secretaria De Gobierno  
02460133143729-2964204-006529359

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SMG-SAMC-180-2023**

**Elaboró:** Redactor: Sandra Milena Restrepo Hincapie / CONTRATISTA

/

